

7 700137 682584

1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4. 2 1 0

CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (4.210).

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16) DE AGOSTO
DE DOS MIL ONCE (2.011).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA
D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN

0125-COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO

\$250.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

JOSE ARMANDO ARDILA BARBOSA

C.C. 19.260.190

OSCAR HERNANDO ARDILA BARBOSA

C.C. 19.440.203

CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"

NIT. 900.017.160-1

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI () NO (X)

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-28699

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 22S 12B 15

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA
CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 13 No. 20 - 56 SUR.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia; ante mí CONSUELO OTERO AMAYA, NOTARIO
CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y
autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 630.029.959-5

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

24-08-21 PC023970231

90114YHBT7

THOMAS GREG & SONS

COMPARECIERON: Por una parte, **JOSE ARMANDO ARDILA BARBOSA** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.260.190 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, y **OSCAR HERNANDO ARDILA BARBOSA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.440.203 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y quienes en adelante y para los efectos del presente instrumento público se denominará(n) simplemente **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** y por la otra parte **CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.860, quien obra en representación de **CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"** - identificada con Nit. No. 900.017.160-1, sociedad constituida por Acta No. 0000001 del 23 de Enero de 1999 otorgada en Asamblea de Fundadores, inscrita el 15 de febrero de 1999 bajo el No. 00019942 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante Legal, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se protocoliza con el presente instrumento, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, por medio de la presente Escritura Pública celebra contrato de compraventa que se regirá en todo por las cláusulas contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, así: _____

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Que por medio del presente instrumento público **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y ésta adquiere de aquella al mismo título, el derecho de dominio y posesión plena, que quieta y pacíficamente tiene y ejerce **LOS VENDEDORES** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): _____

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, bien ubicado en la carrera 13 No. 20 – 56 sur, carrera 13 No. 20 – 62 sur (Cra 13 No. 20 – 56 sur dirección catastral), del barrio San José sur de la ciudad de Bogotá, con 465.50 varas cuadradas, equivalentes a doscientos noventa y siete punto noventa y dos metros cuadrados (297.92 mts²), aproximadamente, y alinderado de manera general así: _____



POR EL NORTE, en extensión de 29.45 metros con una zona que hacia parte del lote numero 8,-----

POR EL ORIENTE, en extensión de 10 metros con el lote 11,-----

POR EL SUR, en extensión de 30 metros con el lote 10 y 11,-----

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 10 metros con la

carrera 13.-----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **50S-28699** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, y la cédula catastral número **22S 12B 15**.-----

PARAGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(de los) inmueble(s), éste(os) se vende(n) como cuerpo cierto.-----

CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION.- EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa de la siguiente manera: Parte por adjudicación en sucesión del causante MISAEI ARDILA MELO, mediante escritura pública número 3302 del 24 de julio de 2000, parte por compra derechos de cuota efectuada a LUZ AMPARO ARDILA HUERTAS, CARMEN ROSA ARDILA HUERTAS, MIGUEL ABADIA ARDILA HUERTAS Y LUIS ENRIQUE ARDILA HUERTAS, mediante escritura pública 661 del 4 de marzo de 2003 de la Notaría 54 de Bogotá D.C. y parte por compra derechos de cuota a GUILLERMO ARDILA RUIZ, EDUARDO ARDILA RUIZ, MARIO ERNESTO ARDILA MEDINA, JULIETA ARDILA DE MORA y NELLY RAQUEL ARDILA MEDINA, mediante escritura pública número 4578 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., instrumentos debidamente registrados al folio de matrícula inmobiliaria número la matrícula inmobiliaria No. **50S-28699**.-----

CLAUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES garantiza(n) que el(los) inmueble(s) que vende(n) es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente y que lo(s) entrega libre(s) de cualesquiera clase de gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia o cualquier otra clase de limitaciones o gravámenes.-----

Excepto por hipoteca constituida por LOS VENDEDORES a favor del BCSC S.A.,-----

mediante escritura pública 4578 del 23 de octubre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., la cual, manifiestan LOS VENDEDORES que ya fue cancelada y se encuentra en trámite de registro.-----

En todo caso EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) se obliga(n) a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley.-----

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- LOS VENDEDORES transfiere(n) el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios y en general, por cualesquiera clase de conceptos causados con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.-----

CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio total de esta compraventa es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$250.000.000.00)**, que EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) declara recibidos a entera satisfacción-----

CLAUSULA SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE.- LOS VENDEDORES hacen entrega real y material del inmueble en venta el día de hoy.

PARÁGRAFO: Manifiesta(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), que conoce(n) el(los) bien(es) inmueble(s) que adquiere(n) por medio del presente contrato y que lo(s) recibirá(n) en el estado actual en que se encuentra(n), por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega del(los) inmueble(s).-----

CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos por derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los gastos de registro y beneficencia de la compraventa serán cancelados en su totalidad por EL(LA)(LOS) **COMPRADOR(A)(ES)**, y la retención en la fuente será asumida por LOS VENDEDORES.-----

Presente(s): **CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA** obrando en representación de **CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"**, manifestó(aron):- -----

A) Que acepta(n) la presente escritura por estar en un todo de acuerdo con las declaraciones de EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES).-----

B) Que conoce el inmueble físicamente que adquiere por el presente contrato y que lo recibirá en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA



LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003

El Notario indagó (a los) VENDEDOR (ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n)

vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

1. Que su estado civil es: JOSE ARMANDO ARDILA BARBOSA soltero sin unión marital de hecho y OSCAR HERNANDO ARDILA BARBOSA soltero sin unión marital de hecho. -----

2. Que el inmueble objeto de este instrumento público NO se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA. -----

El Notario manifiesta que no es procedente la indagación a LA COMPRADORA, por ser persona jurídica. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.011. -----

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 13 20 - 56 SUR -----

REGISTRO CATASTRAL No. 22S 12B 15 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S00028699 -----

AUTOAVALÚO \$202.494.000 -----

AUTOADHESIVO No. 19073040041808 -----

NOTA: Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta por concepto predial generado

por la ventanilla única de registro - VUR -----

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50S-28699 - Chip Catastral: AAA0006ZBPP -----

Cédula Catastral: 22S 12B 15 - No. Consulta: 2011-45642 -----

Fecha: 2011-08-16 11:15 AM -----

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 1110212 de fecha 06 DE 08 DE 2011, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -----

DIRECCIÓN: KR 13 20 56 SUR -----

CON CEDULA CATASTRAL: 22S 12B 15 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-28699 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA: 15 DE 08 DE 2011 -----

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

POR EL NOTARIO: Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro. -----

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO

NIT 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 - 69/77 Telefonos 345 7558

4210

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 096806

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 04210 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2011

ENAJENANTE(S)	CEDULA	%
ARVILA BARRERA JOSE ARMANDO	19,260,190	.00
ARVILA BARRERA OSCAR HERIBERTO	19,440,203	.00

INMUEBLE : MR 13 20 36 SUR LT TERRENO BOGOTÁ

Valor Enajenado \$ 250,000,000.00

TOTAL RETENCION \$ 2,500,000.00

VALOR RETENIDO \$ 2,500,000.00

Sum : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100-MS

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D. C.

FECHA CERTIFICADO 16 DE AGOSTO DE 2011



El notariante

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

PC023970228

24-08-21 PC023970228

11LQS7MBGO

THOMSON PAPER & SUPPLY



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

4210
No. 1110212

FECHA: 16-08-2011 AÑO

VALIDO HASTA: 15-09-2011 AÑO

PREDIO: KR 13 20 56 SUR

CHIP: AAA0006ZBPP

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-28699

CEDULA CATASTRAL: 22S 12B 15

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES AC 180/2005 SECTOR 1401 SAN JOSE SUR NO
INCLUIDO EN LA FASE 1 SIN VB LOCAL SECTOR 1401 SAN JOSE "CLAUDIANAYIBY"

ANNIE CAROLINA PORRAS VERA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 109 - Acuerdo 71/87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

205045

DOMIDU\A0622:caporras2/CAPC CCBARRER1 AGO-16-11 15:49:06

ADRA

AÑO GRAVABLE

2011



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

2011201011629600511 2011

1. IDENTIFICACION DEL PREDIO		2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00028699		3. CEDULA CATASTRAL 22S 12B 15	
4. DIFERENCIA DEL PREDIO KR 13 20-56 SUR		5. TERRENO (M ²) 297.2		6. CONSTRUCCION (M ²) 532.1	
7. TARIFA 9.5		8. AJUSTE 111000		9. EXENCION 0	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL GUILLERMO ARDILA RUIZ				11. IDENTIFICACION CC 2897631	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 13 20-56 SUR				13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 06/MAY/2011		Hasta 01/JUL/2011	
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)		202,494,000		202,494,000	
15. IMPUESTO A CARGO		1,813,000		1,813,000	
16. SANCIONES		0		0	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		0		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		1,813,000		1,813,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO		1,813,000		1,813,000	
20. VALOR A PAGAR		1,813,000		1,813,000	
21. DESCUENTO POR PAGO		181,000		0	
22. INTERES DE MOROSA		0		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		1,632,000		1,813,000	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		181,000		181,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		1,813,000		1,994,000	

AUTOGUINCHIVO

COLPATRIA

Bogotá D.C. - D.D.I.

19073040041803



(415)7707202600018(8020)19073040041803

2

EN SU CONTENIDO CON
ORIGINAL DE TENDIDO AL VALOR
CONTRIBUYENTE

OF. RESTREPO ESTACION	
CAJA	OF.
05 MAY 2011	472
RECIBIDO CON PAGO	

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

PC023970227



VUR

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matricula Inmobiliaria: 50S - 28699

Chip Catastral: AAA0006ZBPP

Cédula Catastral: 22S 12B 15

No. Consulta: 2011-45642

Fecha: 2011-08-16 11:15 AM

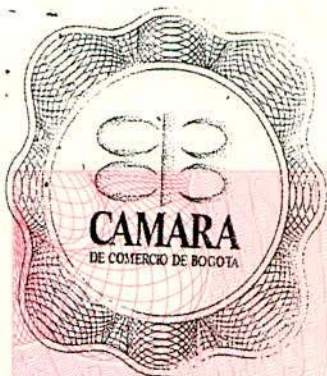
AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

<http://www.registratupropiedad.com>

DIEGO LEONARDO PEREZ GONZÁLEZ
NOTARIA 48
BOGOTÁ D. C.



01



* 1 0 5 9 8 7 1 6 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

8 DE JULIO DE 2011

HORA 10:03:59

R031989162

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA CUYA SIGLA SERA CORFUTURO

SIGLA : CORFUTURO

INSCRIPCION NO: S0009696 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999

N.I.T. : 900017160-1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 10 DE MAYO NO 16-68

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : AV 1 DE MAYO NO 16-68

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

TELEFONO : 2399282

FAX : 3618166

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 23 DE ENERO DE 1999 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00019942 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA CUYA SIGLA SERA CORFUTURO.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000006	2006/09/01	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/09/15	00107057
0000009	2008/03/31	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2008/05/06	00136157
0000010	2008/06/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2008/09/09	00142788
13	2009/11/05	ASAMBLEA GENERAL	2009/11/10	00163649
017	2011/04/16	ASAMBLEA GENERAL	2011/05/18	00191182

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA CORFUTURO, TENDRA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DISEÑO, LA EJECUCION Y EVALUACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, COMUNIDAD, LA FAMILIA Y EL INDIVIDUO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, A TRAVES DE ACCIONES DE COOPERACION TECNICA, INVESTIGATIVA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN LAS AREAS DE NUTRICION Y BIENESTAR SOCIAL. SUMINISTRO, PREPARACION, DISTRIBUCION Y

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS. B. LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA PAZ. C. REALIZAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIALES CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER, ADULTOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA EN GENERAL. D. IMPLEMENTAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA FAMILIA. E. BRINDAR ASESORÍAS O CONSULTORÍAS A LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE LAS REQUIERAN. F. PROMOVER, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS AL CONOCIMIENTO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. G. REALIZAR CONVENIOS PARA PRESTAR APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y EMPRESARIAL A LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO CONSTRUCTIVO DE LOTES POR AUTOCONSTRUCCIÓN O ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE CONLLEVE AL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE LA POBLACIÓN VULNERABLE. H. PROMOVER, ORGANIZAR Y REALIZAR CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, FOROS, ENCUENTROS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, BASADOS EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES A FAVOR DEL SER HUMANO Y LAS ORGANIZACIONES. I. COLABORAR CON LAS ENTIDADES, CORPORACIONES, ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O GUBERNAMENTALES ESPECIALIZADOS EN LA FORMACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. J. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONTRATAR O FIRMAR CONVENIOS Y ACUERDOS CON ORGANISMOS DE CARÁCTER LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. K. PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA, QUE FACILITE SU ACCESO AL CRÉDITO Y DOTACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL EFICIENTE DESARROLLO DE SU TRABAJO Y PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL AL IGUAL QUE LA ASESORÍA PARA EL TRAMITE DE LA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON RECURSOS NACIONALES O INTERNACIONES. L. ORGANIZAR, APOYAR Y PARTICIPAR EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE LA PRODUCCIÓN RURAL Y URBANA, PARA PERMITIR UNOS MEJORES MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN Y AUMENTAR LA RENTA DE LAS FAMILIAS RURALES Y URBANAS. M. CREAR, ADQUIRIR, PROMOVER Y ASESORAR ENTIDADES QUE PERSIGAN FINES IGUALES O SIMILARES, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALLERES, CAPACITACIONES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE LO REQUIERAN. N. DISEÑAR Y DESARROLLAR MATERIAL Y PROGRAMAS TÉCNICO PEDAGÓGICOS PARA SU UTILIZACIÓN Y VENTA. O. REPRESENTAR O AGENCIAR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. P. PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 15076 DE 2010 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ Y LA RESOLUCIÓN 1894 DE 2009 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA:

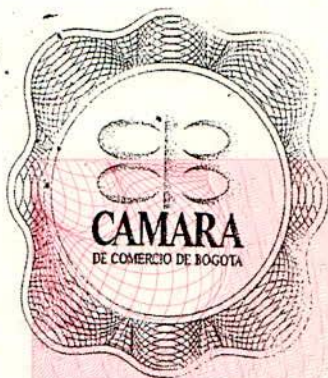
PATRIMONIO: 722.32

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION



01



* 1 0 5 9 8 7 1 6 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

8 DE JULIO DE 2011

HORA 10:03:59

R031989162

PAGINA: 2 de 2

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
PEÑA TELLEZ LUZ MYRIAM
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
LONDOÑO PEÑA CAROL VIVIANA
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
LOVERA PEÑA JUAN CAMILO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
PEÑA TELLEZ ANA SOFIA

C.C. 000000041714422

C.C. 000000052493860

C.C. 000001032438159

C.C. 000000051813485

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : LONDOÑO PEÑA CAROL VIVIANA

C.C.000000052493860

SUPLENTE(S) : PEÑA TELLEZ LUZ MYRIAM

C.C.000000041714422

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. CONVOCAR A LOS MIEMBROS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. B. ACTUAR ADMINISTRATIVAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CORPORACION O SI LA JUNTA DIRECTIVA LO PREFIERE, DESIGNAR LOS APODERADOS NECESARIOS ARA (SIC) LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACION Y CONFERIR LOS PODERES NECESARIOS. D. EJECUTAR SIN LIMITACION ALGUNA TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES SIN LIMITE DE CUANTIA. LAS DEMAS INHERENTES A SU CARGO O QUE SE LE SEAN SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

AGELVIS CIRO DIANA PAOLA

C.C. 000000037277851

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, S.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO



PC023970225

Y7SRAC7MD
24-08-21 PC023970225

CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jaussaud

7 700137 682553

7

4210



ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: -----
- 7 700137 682584 - 7 700137 682577 - 7 700137 682560 -----
- 7 700137 682553. -----

RECAUDOS:

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Res. 11621 y 11903 de 2.010): \$764.622.00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 37.120.00 IVA. \$128.279.00

RTE. FTE. \$ 2.500.000.00

SUPERINT. \$3.700,00

CTA.ESP.NOT. \$3.700,00

TOTAL \$ 3.437.421.00

ENMENDADO: OTERO , SI VALE.

JOSE ARMANDO ARDILA BARBOSA

C.C. No. 19260190

TEL. No. 2399070

DIRECCION Cra 10B #19-56 Pmr.

OCUPACION Arquitecto

OSCAR HERNANDO ARDILA BARBOSA

C.C. No. 194410.203

TEL. No. 239 9020

DIRECCION CDS 10B #19-56 SA.

OCUPACION Publicista

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



PC023970224

Notaría Chiriquí y Cía. de Bogotá S.A.
ANGEL ANGELO FELIZ
NOTARIO

24-08-21 PC023970224

YJ26T2H57

THOMSON REUTERS

República de Colombia

IMPRESO EN JUNIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.559-5

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CAROL VIVIANA LONDONO PENA

C.C. No. 2.493.860 btd

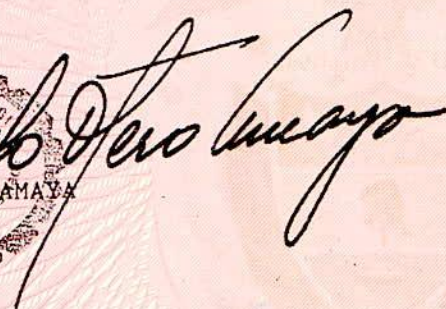
TEL. No. 2399282

DIRECCION AV. 1 DE MAYO 16-68

Ocupacion REPRESENTANTE LEGAL

En representación de CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48), - E -



ES TERCERA COPIA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4210 DEL 16 DE AGOSTO DE 2011 QUE SE EXPIDE EN 09 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON DESTINO A:

LOS INTERESADOS

BOGOTA D.C.

10 NOV 2021

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

CE



PC024937234

06-09-21 PC024937234

U2PE67HFJ

THOMAS GREG & SONS

